



CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DELEGADO DE CENTRO

Estimados compañeros:

Por la presente, se convoca a la Junta de Delegación de cada centro a las elecciones a Delegado de todos los centros de la Universidad Politécnica de Cartagena, según la normativa aplicable que se adjunta en el Anexo I, que se celebrarán el día 30 de noviembre, en los lugares y horas especificados en el Anexo II a este documento.

Son miembros natos de la Junta de Delegación los delegados y subdelegados de clase, y son miembros electos dos representantes de los estudiantes en Junta de Centro, dos representantes de los estudiantes en Claustro y dos representantes de los estudiantes en Consejo de Departamento.

Las candidaturas presentadas deberán incluir el nombre, apellidos, DNI y cargo del Delegado y los miembros del Equipo, además de la firma de cada uno de ellos.

Toda la documentación relativa las Elecciones (presentación de candidaturas, alegaciones...) se presentará en el Registro General de la Universidad (Rectorado) mediante instancia dirigida al Consejo de Estudiantes, en los plazos señalados.

Asimismo, recordamos que la presente convocatoria debe ser publicada en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de los Centros y recomendamos su publicidad por aquellos medios que las Delegaciones estimen oportunos.

Recibid un cordial saludo.

Fdo:

VºBº

Cristina da Casa Pérez
Secretaria del Consejo de Estudiantes

Óscar Huarte Belzunce
Presidente del Consejo de Estudiantes

Consejo de Estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena
Casa del Estudiante · Calle del Ángel, 26 · Campus Muralla del Mar · 30202 Cartagena





ANEXO I: NORMATIVA APLICABLE

Sección Segunda del RRI del CEUPCT: de los Delegados de Centro y sus respectivos Equipos de Gobierno del Delegado

Artículo 48. Los candidatos a Delegado de Centro y sus respectivos Equipos deberán ser alumnos matriculados en alguna titulación del Centro de, al menos, la mitad de los créditos correspondientes a un curso completo o en un programa oficial de postgrado del Centro en el que se realiza la elección en la fecha de inicio del periodo electoral.

Artículo 49. Cada Equipo de Gobierno del Delegado deberá estar compuesto, como mínimo por un Subdelegado, un Secretario y un Tesorero y como máximo por tres Subdelegados, un Secretario y un Tesorero.

Artículo 50. Para elegir al Delegado de Centro y equipo, será necesaria convocar una reunión de la Junta de la Delegación, donde a cada miembro corresponderá un voto.

Artículo 51. La convocatoria de la reunión para la elección del Delegado de Centro y equipo deberá de efectuarse con 10 días naturales de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación de Estudiantes de Centro y mediante los medios que ésta estime oportunos para garantizar la mayor difusión posible de la fecha, hora y lugar de la citada reunión.

Artículo 52. Durante los 5 primeros días del periodo anteriormente mencionado se podrán presentar las candidaturas a Delegado de Centro en el Registro General de la Universidad, debiendo estar éstas debidamente registradas.

Artículo 53. Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Consejo de Estudiantes informará de forma telemática a las diferentes Direcciones de Centro de las candidaturas presentadas, debiéndose realizar dicha comunicación, como mínimo, un día antes de la fecha de la elección del Delegado de Centro.

Artículo 54. Para que un Candidato sea proclamado Delegado de Centro deberá de obtener la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos. En el caso de empate o de no obtener la mayoría absoluta, se iría a una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados que se resolvería por mayoría simple. Si solo hubiera una candidatura y no se alcanzara la mayoría absoluta en primera vuelta, se iría a una segunda donde deberá obtener mayoría simple de votos a favor.

Artículo 55. El Delegado de Centro ganador y su equipo tendrán un mandato de 1 año desde el día de su elección.

Artículo 56. Desde que transcurre un año de mandato y se elige al nuevo Delegado de Centro y equipo, dichas personas permanecen en funciones y serán los encargados, en primera instancia, de iniciar el proceso electoral.

Artículo 57. En la sesión de la Junta de la Delegación donde se elija al Delegado de Centro y al Equipo de Gobierno del Delegado se formará una Mesa Electoral que estará compuesta por el Presidente del Consejo de Estudiantes o persona designada por él, que actuará de Presidente y un secretario que será el votante de menor edad.

Artículo 58. En el lugar, día y hora que se realice la elección a Delegado de Centro y Equipo de Gobierno del Delegado tan solo podrán estar en la sala que se utilice para tal efecto los votantes, el miembro del Consejo de Estudiantes que actúe de Presidente, los candidatos, que podrán dirigirse a los votantes

Consejo de Estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena
Casa del Estudiante · Calle del Ángel, 26 · Campus Muralla del Mar · 30202 Cartagena





durante un periodo máximo de 5 minutos, y el Presidente del Consejo de Estudiantes que actuará de observador, si así lo desea.

Artículo 59. Las papeletas con las que se efectúe la votación deberán ser todas iguales, del mismo formato y color.

Artículo 60. En el caso de que haya una sola candidatura se votará a favor o en contra de la candidatura presentada. En el caso de que haya varias candidaturas se pondrá en la papeleta el nombre del candidato a Delegado de Centro.

Artículo 61. En el caso de que sea necesaria alguna aclaración, será el Consejo de Estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena quien resuelva dichas aclaraciones al ser el máximo órgano de representación estudiantil de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 62. En los centros con menos de 500 alumnos se podrán realizar las elecciones por sufragio universal directo o indirecto, según el criterio de la Delegación de Estudiantes.

Consejo de Estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena
Casa del Estudiante · Calle del Ángel, 26 · Campus Muralla del Mar · 30202 Cartagena

Huella Digital



vGeRoLDBLKL/HNIDUrp8OfRfdPA=

Código seguro de verificación



4QYJTHlxch1WMfYknRYAziofh



ANEXO II: CALENDARIO ELECTORAL

20 a 25 de noviembre: Presentación de candidaturas.

25 de noviembre a las 20:00 horas: Proclamación provisional de candidaturas.

26 de noviembre: Alegaciones a la proclamación provisional de candidaturas.

27 de noviembre: Proclamación definitiva de candidaturas.

30 de noviembre: Celebración de las elecciones.

- 9:00: Delegación de Estudiantes de la ETSIA, en la Sala de Juntas de la ETSIA.
- 9:30: Delegación de Estudiantes de la ETSAE, en el Salón de Actos de ETSAE.
- 10:30: Delegación de Estudiantes de la FCCE, en el Salón de Grados de la FCCE.
- 11:00: Delegación de Estudiantes de la ETSIT, en el Salón de Grados de la ETSIT.
- 11:30: Delegación de Estudiantes de la ETSII, en el Salón de Grados de la ETSII.
- 12:30: Delegación de Estudiantes de la EICM, en el Salón de Grados de la ETSINO y la EICM.
- 13:00: Delegación de Estudiantes de la ETSINO, en el Salón de Grados de la ETSINO y la EICM.

Toda la documentación relativa las Elecciones (presentación de candidaturas, alegaciones...) se presentará en el Registro General de la Universidad (Rectorado) mediante instancia dirigida al Consejo de Estudiantes, en los plazos señalados.

Consejo de Estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena
Casa del Estudiante · Calle del Ángel, 26 · Campus Muralla del Mar · 30202 Cartagena

